

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

C E R T I F I C O :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 20 de diciembre de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación la concesión de subvención y la justificación a la Revista Castells por la XVII Edición de la Nit de Castells y el Anuario Revista Castells.

Antecedentes:

Dado que hay consignación económica en el presupuesto municipal de 2024 con cargo a la partida 80600.33400.489.02 Convenio Revista Castells por importe de 10.000 €.

Dado que la Revista Castells SL ha realizado la XVII Edición de la Nit de Castells el 3 de febrero de 2024 y el Anuario Revista Castells.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

Visto que la Revista Castells SL ha justificado correctamente la actividad mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Visto que por parte de la técnica auxiliar de la Xarxa de Cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que la desarrolla Decreto 179/95, Reglamento de obras, actividades y servicios.
4. De acuerdo con las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Otorgar la subvención nominativa de 10.000 €, correspondiente al 48,40% del gasto subvencionable de 20.659,69 € a la Revista Castells SL por la XVII Edición de la Nit de Castells el 3 de febrero de 2024 y el Anuario Revista Castells con cargo a la partida 80600.33400.489.02 Convenio Revista Castells del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las siguientes condiciones en que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la XVII Edición de la Nit de Castells el 3 de febrero de 2024 y el Anuario Revista Castells.

2. La Revista Castells SL tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de la actividad, mediante la publicación de todo el material gráfico y de difusión de la actividad "con la colaboración del Ayuntamiento de Valls".

3. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder el coste total de la actividad.

4. La Revista Castells SL tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención a la Revista Castells SL por importe de 10.000 €.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Revista Castells SL y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.